

**Resolución Rectoral
No. 008 de 2021
(05 de agosto de 2021)**

Por el cual se establece el Sistema de Valoración de Producción Académica, Investigativa, Cultural, Artística y de otros logros asociados a la labor docente, de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Compensar

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Reglamento Docente, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución 301 del 21 de abril de 2021, establece en cabeza del Sr. Rector la aprobación del sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación.

A continuación, en cumplimiento de la delegación que hizo el Consejo Directivo el Sr. Rector:

RESUELVE

Aprobar el siguiente sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Compensar:

**CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN**

Artículo 1. Introducción. En el Artículo 31° del Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Compensar se definió como producción intelectual: *“los resultados obtenidos en el campo de desempeño de los docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo asociados a los procesos de investigación o a la sistematización de su labor académica, productos avalados previamente en el Plan Académico. Se considera como producción intelectual: los escritos científicos, las patentes, las invenciones, los desarrollos tecnológicos, la divulgación científica a través de ponencias, póster y conferencias, entre otros productos definidos por la Institución”.*

De igual forma, el Artículo 32° establece que *“La valoración de producción intelectual es realizada mediante la asignación de puntos según los criterios y procedimientos definidos por el Rector para fines de ascenso, promoción y permanencia en el escalafón docente de Tiempo Completo y Medio Tiempo de los docentes vinculados a la Fundación”.*

**CAPÍTULO II
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

Artículo 2. Criterios. A continuación, se clasifican los diferentes productos definidos por la Fundación para efectos de ascenso, promoción o permanencia en el escalafón, asociados al proceso de carrera docente, establecidos en el Reglamento Docente. De igual forma, se establecen los puntajes y las instancias responsables de la respectiva valoración:

1. Criterios para la valoración de producción investigativa e intelectual.

1.1. Criterios para la valoración de proyectos de investigación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL
Investigación institucional terminada avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	3 puntos	Investigación y Transferencia
Investigación interinstitucional terminada avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	4 puntos	Investigación y Transferencia
Investigación terminada con el apoyo de entidades de fomento a nivel nacional o internacional / entidades del sector productivo avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	6 puntos	Investigación y Transferencia

1.2. Criterios para la valoración de grupos de investigación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	
Grupo de investigación categorizado en A1	Categorización del grupo en A1, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	4 puntos en el año de ascenso a la categoría A1	Investigación y Transferencia
	Por año efectivo de pertenencia al grupo, siempre y cuando el grupo haya mantenido su categorización y el profesor haya presentado producción intelectual	3 puntos	Investigación y Transferencia
Grupo de investigación categorizado en A	Categorización del grupo en A, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	3 puntos en el año de ascenso a la categoría A	Investigación y Transferencia
	Por año efectivo de pertenencia al grupo, siempre y cuando el grupo haya mantenido su categorización y el	2 puntos	Investigación y Transferencia

	profesor haya presentado producción intelectual		
Grupo de investigación categorizado en B	Categorización del grupo en B, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	2 puntos en el año de ascenso a la categoría B	Investigación y Transferencia
	Por año efectivo de pertenencia al grupo, siempre y cuando el grupo haya mantenido su categorización y el profesor haya presentado producción intelectual	1 punto	Investigación y Transferencia
Grupo de investigación categorizado en C	Categorización del grupo en C, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	1 punto en el año de ascenso a la categoría C	Investigación y Transferencia
	Por año efectivo de pertenencia al grupo, siempre y cuando el grupo haya mantenido su categorización y el profesor haya presentado producción intelectual	1 punto	Investigación y Transferencia
Líder de un Grupo de Investigación avalado por la Fundación categorizado por COLCIENCIAS		2 puntos por año de ejercicio.	Investigación y Transferencia
Reconocimiento como investigador por MINCIENCIAS	Investigador Junior	1 punto por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Asociado	2 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Senior	3 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Emérito	4 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia

Parágrafo. En caso de que MINCIENCIAS establezca una nueva escala de clasificación, estos criterios serán actualizados por parte del Comité de Carrera Docente.

1.3. Criterios para la valoración de escritos resultado de la investigación, la innovación y la creación cultural y artística

TIPO DE PRODUCTO		INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL	AUTOR(ES)	PUNTAJE ASIGNADO POR AUTOR
Libro publicado con registro ISBN	Libro resultado de investigación	Institucional	Individual	3 puntos
			Colectivo	2 puntos
	Libro resultado de investigación citado en revistas indexadas A1/A2 Publindex o Q1/Q2 WoS, Scopus	Interinstitucional	Individual o Colectivo	4 puntos
			Individual o Colectivo	5 puntos
	Libro resultado de la sistematización de la labor académica	Interinstitucional	Individual o Colectivo	6 puntos
			Individual o Colectivo	2 puntos
Documento con registro ISSN		Institucional	Individual	1 punto
				Interinstitucional
		Interinstitucional	Colectivo	2 puntos
				Interinstitucional
Editor y/o compilador de capítulos publicados en libro con registro ISBN, siempre y cuando en el libro haya algún capítulo de su autoría		Institucional	Individual	4 puntos
				Colectivo
		Interinstitucional	Colectivo	3 puntos
				Colectivo
Artículo publicado en revista nacional	Indexada en Publindex	A1	Individual o colectivo	5 puntos
		A2		4 puntos
		B		3 puntos
		C		2 puntos

	Con respaldo académico			1 punto
Artículo publicado en revista internacional	Indexada (citada en bases de datos tales como WoS o Scopus)	Q1	Individual o colectivo	8 puntos
		Q2		6 puntos
		Q3		4 puntos
		Q4		3 puntos
	Con respaldo académico		2 puntos	
Otra producción	Programas radiales, sitios Web, contenidos impresos, multimedia, de audio, virtuales, recursos bajo Creative Commons, boletines científicos		Individual	1 punto por cada 3 productos (Hasta 9 productos al año)
Estrategia pedagógica	Estrategia pedagógica de fomento a la CTel		Individual	1 punto por estrategia (Hasta 2 estrategias al año)
Organización de eventos académicos	Nacionales	Sin memorias	Con certificado cumpliendo requisitos Minciencias	1 punto
		Con memorias		2 puntos
	Internacionales	Sin memorias	Con certificado cumpliendo requisitos Minciencias	2 puntos
		Con memorias		4 puntos
Árbitro de escritos académicos o científicos			Individual	1 punto por producto (Hasta tres productos por año)

Parágrafo 1. Ningún trabajo de los determinados en este numeral podrá tener doble puntaje en Fundación.

Parágrafo 2. Las memorias producto de eventos académicos no recibirán puntaje.

Parágrafo 3. La Dirección de Investigación y Transferencia es la instancia encargada de valorar los escritos científicos, artísticos y humanísticos y podrá solicitar concepto del producto a otras instancias académicas internas o externas reconocidas.

1.4. Criterios para la valoración de ponencias, póster científicos y conferencias.

TIPO DE PRODUCTO		LENGUA	AUTOR(ES)	PUNTAJE ASIGNADO POR AUTOR	
Ponencia	Evento Nacional	Central		4 puntos	
		Mesa de trabajo		3 puntos	
	Evento Internacional	Central	Español	Individual o Colectivo	5 puntos
			Lengua extranjera		6 puntos
		Mesa de trabajo	Español		4 puntos
			Lengua extranjera		5 puntos
Póster científico	Evento Nacional		Individual o Colectivo		1 punto
	Evento Internacional		Individual o Colectivo		2 puntos
Conferencia	Evento Nacional		Individual	2 puntos	
	Evento Internacional		Individual	3 puntos	

Parágrafo 1. Se entiende como ponencia o su equivalente una presentación arbitrada que surge de los procesos de investigación o de la labor académica en la institución, la cual es socializada en público en eventos organizados por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

Parágrafo 2. Se entiende como póster científico, el cartel o pendón arbitrado, mediante el cual se presenta información relevante sobre resultados de investigación, trabajos y experiencias significativas; expuesto en eventos organizados por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

Parágrafo 3. Se entiende como conferencia o su equivalente una disertación en público sobre algún tema concreto del cual se tiene amplios conocimientos y experiencia, socializada por invitación en un evento organizado por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

Parágrafo 4. Antes de la participación del docente en un evento nacional o internacional en donde represente a la Fundación, el Director Académico, expedirá la respectiva resolución donde autorizará la presentación de su ponencia, póster científico o conferencia. Las ponencias, póster científico o conferencias no autorizadas no tendrán puntaje.

Parágrafo 5. Ninguna ponencia, póster científico o conferencia de los especificados en este numeral podrá tener doble puntaje.

Parágrafo 6. El Consejo de Facultad o Área Académica expedirá concepto frente a la valoración de las ponencias, póster científicos o conferencias.

1.5. Criterios para la valoración de patentes.

Al docente que acredite el registro exitoso de una patente ante la entidad competente asociada al área de su disciplina, la Dirección de Investigación y Transferencia, verificará los soportes presentados y otorgará 12 puntos.

1.6. Criterios para la valoración de productos reconocidos por el sector externo y de creación cultural y artística.

TIPO DE PRODUCTO		PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL
Obras o creaciones que cumplen con los lineamientos vigentes definidos por MINCIENCIAS	Obra o creación efímera	2 puntos	Investigación y Transferencia
	Obra o creación procesual	4 puntos	Investigación y Transferencia
	Obra o creación permanente	6 puntos	Investigación y Transferencia
Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios de impacto en el sector empresarial	Con certificado empresarial que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	3 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
Diseño industrial con contrato de fabricación y explotación de comercialización	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
Regulaciones, normas y reglamentos técnicos basados en resultados de investigación	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
Signo distintivo	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	2 puntos	Investigación y Transferencia
Registro de software	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	2 puntos	Investigación y Transferencia

	No adjunta certificado de uso por parte de entidades externas		
	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia
	Adjunta certificado de uso por parte de entidades externas		
Secreto empresarial	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por Minciencias	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
Creación de empresas	Empresas de base tecnológica (spin-off y start-up)	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo Emprendimiento
	Empresas creativas y culturales	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo Emprendimiento

Parágrafo 1°. La Dirección de Desarrollo podrá solicitar concepto del producto a otras instancias académicas o empresariales internas o externas reconocidas.

1.7. Criterios para la valoración como editor o miembro de comité editorial de una revista.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL
Año de ejercicio como editor o miembro de comité editorial de una revista indexada	2 puntos por año	Investigación y Transferencia
Año de ejercicio como editor o miembro de comité editorial de una revista no indexada	1 punto por año	Investigación y Transferencia

1.8. Criterios para la valoración como pasante posdoctoral autorizado mediante resolución de rectoría.

Al docente pasante posdoctoral autorizado mediante resolución de rectoría, la Dirección de Investigación y Transferencia, otorgará hasta 8 puntos por el cumplimiento del plan de trabajo definido y aprobado.

2. Criterios para la valoración de otros logros asociados a la labor docente

2.1. Criterios para la valoración como docente visitante saliente autorizado mediante resolución de rectoría.

TIPO DE PRODUCTO			PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Docente visitante saliente	Institución nacional	Institución universitaria	2 puntos	Internacionalización
		Centro de investigación	3 puntos	Internacionalización Investigación y Transferencia
	Institución internacional	Institución universitaria	3 puntos	Internacionalización
		Centro de investigación	4 puntos	Internacionalización Investigación y Transferencia

2.2. Otros criterios de valoración de títulos acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Segundo título profesional	Hasta 2 puntos	Carrera Docente
Segundo título de especialización	Hasta 3 puntos	Carrera Docente
Segundo título de maestría	Hasta 4 puntos	Carrera Docente
Segundo título de doctorado	Hasta 6 puntos	Carrera Docente

Parágrafo. Los docentes que acreditan títulos extranjeros deben presentar la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2.3. Criterios para valoración de formación permanente.

TIPO DE PRODUCTO	INTENSIDAD	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Curso de carácter disciplinar o pedagógico organizado por universidades, instituciones de reconocido prestigio académico o de la Fundación	Igual o superior a 32 horas	1 puntos	Carrera Docente
Diplomado de carácter disciplinar o pedagógico organizado por universidades, instituciones de reconocido prestigio académico o de la Fundación	Igual o superior a 90 horas	2 puntos	Carrera Docente

Parágrafo 1. Sólo se tendrán en cuenta para asignación de puntaje hasta dos (2) puntos por diplomados y hasta un (1) punto por cursos de actualización obtenidos por cada dos años de permanencia.

Parágrafo 2. Para obtener un (1) punto por cursos de actualización, se podrán sumar hasta tres (3) cursos que completen o superen las 32 horas exigidas.

Parágrafo 3. Los espacios de formación relacionados con el desarrollo de competencias comunicativas en una lengua extranjera no serán considerados para asignación de puntaje por ser un requisito definido en el Reglamento Docente. Aplica para fines de ascenso en el escalafón según el nivel exigido para cada categoría.

2.4. Criterios para la valoración del consolidado anual de evaluación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Consolidado de evaluación anual excelente entre 91 a 95 / 100	1 punto	Carrera Docente
Consolidado de evaluación anual excelente entre 96 a 100 / 100	2 puntos	Carrera Docente

2.5. Criterios para la valoración de comisiones administrativas internas en la Fundación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Rector	10 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
Director	8 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
Decano	6 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
Director de Programa o Área Académica	4 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
Líder o Coordinador de una instancia Administrativa o Académica	2 puntos por año de ejercicio	Talento Humano

Parágrafo 1. Se asignarán puntajes proporcionales para las fracciones de año no completo, siempre y cuando supere los tres meses de ejercicio del cargo en Comisión Administrativa Interna.

Parágrafo 2. El Comité de Carrera Docente, en casos excepcionales, podrá aceptar otras designaciones de Comisión Administrativa Interna.

2.6. Criterios para la valoración como par académico del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) o de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).

Al docente que acredite la asignación y participación como Par Académico del Consejo Nacional de Acreditación o de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Dirección de Planeación, verificará lo presentado y otorgará un (1) punto por la realización de cada visita, serán valoradas hasta tres (3) visitas por año.

2.7. Criterios para la valoración como representante ante organizaciones externas autorizadas por la Rectoría.

Al docente que acredite la asignación como representante ante organizaciones externas autorizadas por la Rectoría, la Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, verificará dicha representación y otorgará 3 puntos por año de ejercicio.

2.8. Criterios de valoración de productos o actividades no relacionadas.

Al docente que realice producción académica, investigativa, cultural, artística y de otros logros asociados a la labor docente, que no se encuentren descritos o relacionados en el presente documento, se realizará su valoración de acuerdo con la categoría afín a la producción desarrollada.

Artículo 3. Reclamaciones. Una vez conocida la certificación de producción intelectual en caso de que el docente no esté de acuerdo y quiera presentar una solicitud de revisión, deberá hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante el Líder de Carrera Docente.

Artículo 4. Otras consideraciones. Para el desarrollo del proceso de valoración de producción intelectual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La producción intelectual a la que se refiere la presente resolución debe haber sido realizada, registrada, presentada o publicada como docente de tiempo completo o medio tiempo de Fundación.
- b. La producción intelectual realizada interinstitucionalmente se valorará por puntos siempre y cuando quede clara la participación del docente en virtud de su pertenencia a la Fundación.
- c. Las fechas de corte para la valoración de producción intelectual se detallan a continuación:

ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE CORTE PARA RADICACIÓN HASTA:	NUEVA PRODUCCIÓN INTELECTUAL A PARTIR DEL:
Para la certificación de puntos o la promoción en el escalafón docente	En el I Ciclo hasta el 30 de junio de cada año	1 de julio de cada año
	En el II Ciclo hasta el 15 de diciembre de cada año	1 de enero de cada año
Para el ascenso en el escalafón docente	En el I Ciclo hasta el 30 de junio de cada año	1 de julio de cada año
	En el II Ciclo hasta el 15 de diciembre de cada año	1 de enero de cada año

- d. Para ser valorados los productos, deben estar considerados y aprobados en el plan de académico Docente avalado por el Decano, Director de Programa o Área Académica, de igual forma, cada producto recibe puntaje por una sola vez.
- e. El cambio de título, del *abstract*, de la lengua, o de la estructura del producto intelectual no significa nueva producción académica. Cada producto a valorar deberá abordar nuevas temáticas o nuevos planteamientos sobre el tema en el que el docente desarrolla su investigación.
- f. Los puntos obtenidos en una categoría del escalafón no son acumulables para la siguiente.
- g. Los docentes deberán entregar la información y la documentación completa al momento de la solicitud. La información o la documentación no relacionada no será considerada después.

Artículo 5. Facultar al Comité de Carrera Docente para fijar el plan de transición que fuere necesario, y para la toma de decisiones que permitan asegurar el tránsito entre la política de estímulos e incentivos a la investigación, innovación y creación artística y cultural y el sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente, dispuesto en el presente acto, garantizando en todo caso, la debida atención de los asuntos misionales.

Artículo 6. Facultar al Comité de Carrera Docente para resolver los conflictos de interpretación y competencias que pudieran presentarse.

Artículo 7. La presente resolución hace parte integral del reglamento docente aprobado por el Consejo directivo mediante Resolución N° 301 del 21 de abril de 2021, rige a partir de su publicación en el portal web y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Parágrafo: Prelación de normas: En caso de existir diferencias o contradicciones respecto de lo establecido en el presente documento y en los demás documentos de gobierno de la Fundación prevalecerá lo establecido en los Estatutos, Código de buen Gobierno y Código de Ética, en dicho orden.

Comuníquese, publíquese y cúmplase, para constancia se firma el 05 de agosto de 2021.



MARCO A. LLINÁS VOLPE
Rector y Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR